



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*Junta Electoral*

Buenos Aires, 5 de abril de 2016

RES. J.E. N° 13/2016

**VISTO:**

El artículo 20 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), la Resolución CM N° 1/2016, lo actuado en el expediente: “*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*” (CM N° SLyT 016/16), y la actuación N° 6512/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 20 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), se establecen los requisitos para la confección e impresión de boletas de sufragio.

Que ello así, mediante Actuación N° 6512/16, el Dr. Darío Reynoso, apoderado de la lista N° 2 “Justicia, Pluralidad y Autonomía” solicita a esta Junta Electoral, la eximición de la obligación del uso en “papel diario tipo común” en la impresión de las boletas de sufragio, establecida en el referido artículo.

Que al respecto, recuerda que igual temperamento se adoptó en elecciones anteriores, cuando mediante el artículo 5° de la Res. J.E N° 13/2004 se autorizó a las listas de candidatos al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento a confeccionar las boletas de sufragio en papel común de 70 grs., mediante fotoduplicación, el artículo 7° de la Res. J.E N° 11/2008, autorizando así, el uso de papel común de 70 grs., adoptándose idéntico criterio.

Que en atención a los argumentos esgrimidos y a los antecedentes que se registran en elecciones anteriores, corresponde autorizar a las Listas de Candidatos Nros. 1 y 2, para las elecciones convocadas por Res. CM N° 1/2016, a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*Junta Electoral*

confeccionar las boletas de sufragio en papel común de 70 grs., mediante fotoduplicación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

**LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a las Listas de Candidatos Nros. 1 y 2, para las elecciones convocadas por Res. CM Nº 1/2016, a confeccionar las boletas de sufragio en papel común de 70 grs., mediante fotoduplicación.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a los apoderados de las Listas Nros. 1 y 2 y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN J.E. Nº 13 /2016**

**Dr. Esteban Centanaro**  
Presidente

**Dr. Luis E. Duacastella Arbizu**

**Dr. Pablo C. Mántaras**

**Dr. Norberto A. Brotto**

**Cristian Longobardi**